

La política nacional de acceso abierto: marco legal y plataformas digitales

Cristina González Copeiro

Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología (FECYT)

XXI Encuentro Rectores Grupo Tordesillas

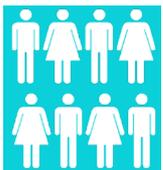
Universidad Miguel Hernández de Elche

7 noviembre 2022



Presentación de contenidos

- Margo legal: Estrategia Española de Ciencia y Tecnología, Plan Estatal y Ley de la Ciencia
- Infraestructuras digitales de Ciencia abierta



PERSONAS

122

87 Mujeres

35 Hombres



PRESUPUESTO 2022

27,5 M€

LA FUNDACIÓN

MISIÓN

Catalizamos la relación entre la ciencia y la sociedad, impulsando el crecimiento de la cultura científica española y fomentando la transferencia de conocimiento a través de la divulgación, la educación, la formación, la información y el asesoramiento.

Colaboramos con otros agentes y actores del Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación en la internacionalización de la ciencia española y la generación y análisis de datos, y damos soporte en la gestión de la información científica y de la ciencia en abierto.

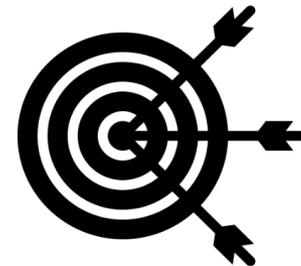


4 OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

OE2. Información científica y ciencia abierta

OE3. Ciencia internacional

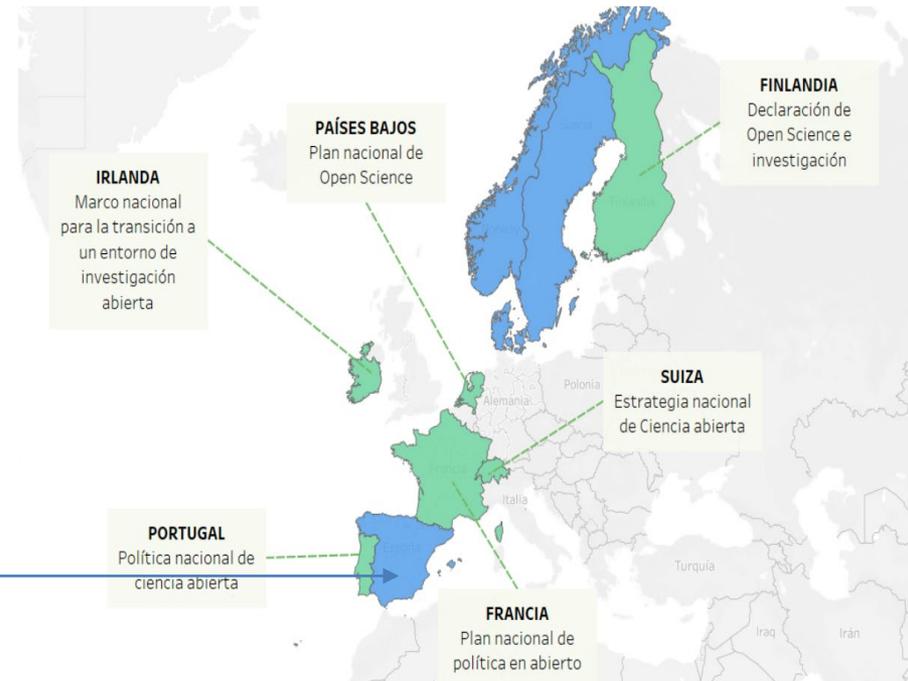
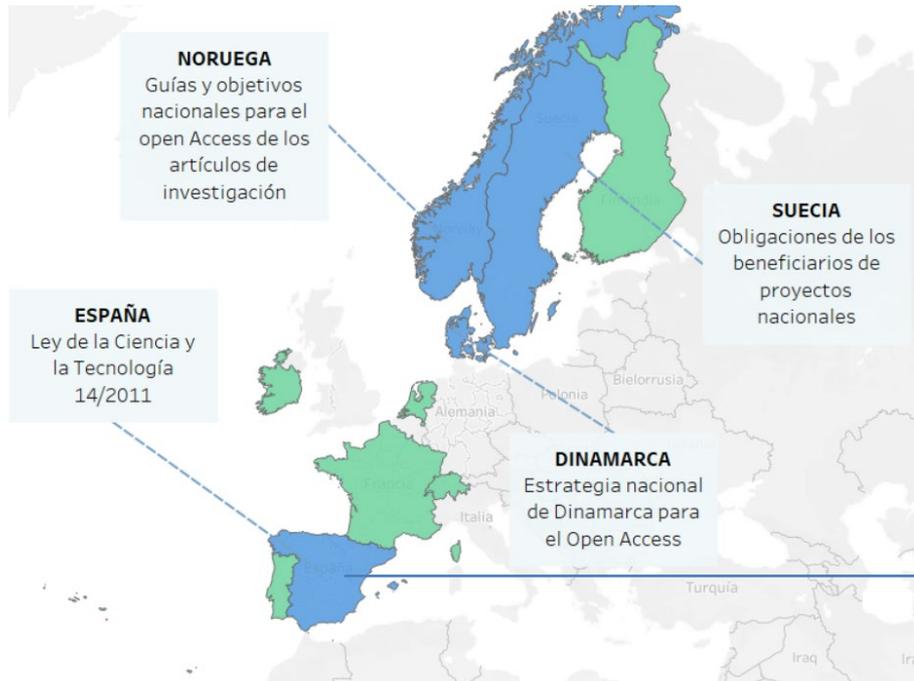
1. FECYT es un instrumento de implementación de políticas de ciencia, tecnología e innovación del Ministerio de Ciencia e Innovación.



Contexto europeo

✓ Países con políticas de Open Access

✓ Países con políticas de Open Science



Artículo 37 Del Acceso abierto a la Ciencia abierta

ESTRATEGIA ESPAÑOLA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN 2021-2027

ii. Fomentar la I+d+i y su transferencia

... *La ciencia excelente y abierta constituye uno de los pilares del Objetivo 4 (Generación de conocimiento y liderazgo científico). El **impulso a un modelo de Ciencia Abierta** favorecerá la generación de conocimiento de alta calidad e impacto, así como su transmisión a la sociedad, elemento que se relaciona directamente con el Eje de actuación 5 (fomentar y apoyar la generación de capacidades científicas e innovadoras en los agentes del SECTI)*

... *El apoyo a la ciencia de excelencia, elemento básico del modelo de EECTI, fomentará, en consonancia con las directrices de la UE, **el acceso abierto a los resultados de investigación**, permitiendo que los **datos** sean accesibles, interoperables y reutilizables (su acrónimo en inglés **FAIR**). La difusión en el ámbito científico, junto al **esfuerzo llevado a cabo por los repositorios abiertos**, facilitará la accesibilidad a los avances científicos y fomentará la divulgación y comunicación científica hacia la sociedad, objetivo que se persigue en el Eje de actuación 14.*



PLAN ESTATAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, TÉCNICA Y DE INNOVACIÓN 2021-2023

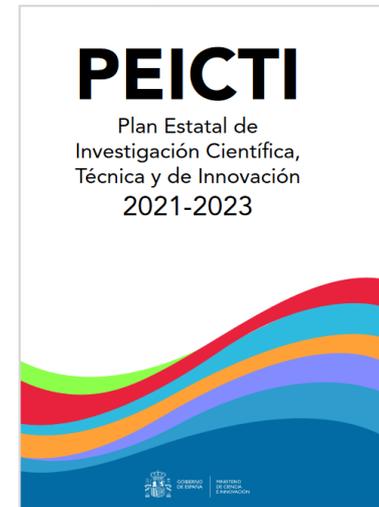
1

Art. 4.2 principios rectores: Transparencia y rendición de cuentas

PLAN ESTATAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, TÉCNICA Y DE INNOVACIÓN 2021-2023

- **Acceso abierto a resultados**, entendidos como publicaciones científicas y datos de investigación, de las actividades subvencionadas con recursos públicos. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 37 de la LCTI y de las recomendaciones vinculadas a la agenda europea en materia de Acceso Abierto y Ciencia Abierta¹⁰, los trabajos financiados a través del PEICTI y publicados en revistas científicas se depositarán en formato digital en un repositorio institucional o temático de acceso abierto. Además, los datos de investigación deberán seguir los principios FAIR¹¹ y, siempre que sea posible, difundirse en abierto.

- Acceso abierto
- Ciencia abierta
- Depósito
- Repositorio
- Datos de investigación
- Principios FAIR



PLAN ESTATAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, TÉCNICA Y DE INNOVACIÓN 2021-2023

2

5.2.3 Subprograma estatal de fortalecimiento institucional

FOMENTO DE LA CIENCIA EN ABIERTO – PROGRAMA “MARÍA DE GUZMÁN”
(Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología). Ayudas destinadas a la cofinanciación de actividades con la finalidad de impulsar la implantación de un modelo de ciencia en abierto, prestando especial atención a la incorporación de estándares internacionales de

ayudas se enmarcan en la Acción Estratégica en Salud.
ayudas se enmarcan en la Acción Estratégica en Salud.

- 43

PLAN ESTATAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, TÉCNICA Y DE INNOVACIÓN 2021-2023

- Modelo de ciencia en abierto
- Estándares internacionales
- Interoperabilidad
- Infraestructuras digitales
- Repositorios
- Datos de investigación
- Principios FAIR

interoperabilidad en las infraestructuras digitales institucionales, y promoviendo el uso de herramientas que permitan la gestión y medición de los resultados de investigación, tales como repositorios de acceso abierto para publicaciones y datos de investigación, sistemas de gestión curricular y plataformas de edición de revistas.



Resolución de la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación por la que se aprueba la convocatoria de tramitación anticipada para el año 2020 del procedimiento de concesión de ayudas a «Proyectos de I+D+i», en el marco del Programa Estatal de Generación de Conocimiento y Fortalecimiento Científico y Tecnológico del Sistema de I+D+i y del Programa Estatal de I+D+i Orientada a los Retos de la Sociedad, del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020.

ANEXO I. *Criterios de evaluación.*

3. Impacto.

3.1 Impacto científico-técnico de los resultados esperados

Se valorarán los avances significativos en la generación de conocimiento, así como aquellos resultados que permitan fortalecer la base del conocimiento científico-técnico de carácter inter y multidisciplinar. Se valorará el plan de publicaciones científico-técnicas, presentaciones y comunicaciones a congresos y otros foros principalmente internacionales; patentes y otros resultados incluidos en la propuesta, y en caso de que resulte pertinente, el **plan de gestión de datos** de investigación asociados a los resultados.

Artículo 19. *Obligaciones de las entidades beneficiarias.*

1. Las entidades beneficiarias deberán cumplir las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como las condiciones específicas establecidas en el artículo 5 de la orden de bases reguladoras y en las disposiciones específicas de desarrollo contenidas en la presente resolución.

2. Cuando los resultados no sean susceptibles de protección de derechos de propiedad industrial o intelectual, las publicaciones científicas resultantes de la financiación otorgada al amparo de la presente convocatoria deberán estar disponibles en acceso abierto, de acuerdo con el artículo 37 de la Ley 14/2011, de 1 de junio.

A tales efectos, los autores de trabajos científicos que hayan sido aceptados para su publicación en publicaciones seriadas o periódicas podrán optar por publicar en revistas de acceso abierto o autoarchivar en repositorios institucionales o temáticos de acceso abierto, recogidos en la plataforma RECOLECTA, de la Fundación Española de Ciencia y Tecnología (FECYT), o en otros repositorios promovidos por las propias instituciones.

La publicación se producirá en un plazo no superior a los seis meses tras su publicación comercial, salvo en el área de Ciencias Sociales y Humanidades, donde el plazo establecido no será superior a un año.

Los datos de investigación se deberán depositar en repositorios institucionales, nacionales y/o internacionales antes de que transcurran dos años desde la finalización del proyecto, con el fin de impulsar el acceso a datos de investigación de las ayudas financiadas.

El Congreso aprueba definitivamente la reforma de la Ley de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación

25 de agosto de 2022

Se incluyen otros
conceptos



Depositar en
repositorios



No se pueden
ceder los derechos
de PI



«Artículo 37. Ciencia abierta.

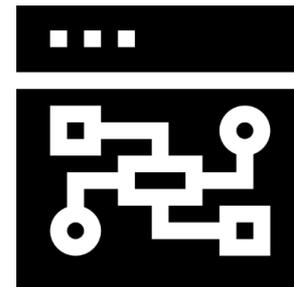
1. Los agentes públicos del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación impulsarán que se haga difusión de los resultados de la actividad científica, tecnológica y de innovación, y que los resultados de la investigación, incluidas las publicaciones científicas, datos, códigos y metodologías, estén disponibles en acceso abierto. El acceso gratuito y libre a los resultados se fomentará mediante el desarrollo de repositorios institucionales o temáticos de acceso abierto, propios o compartidos.

2. El personal de investigación del sector público o cuya actividad investigadora esté financiada mayoritariamente con fondos públicos y que opte por diseminar sus resultados de investigación en publicaciones científicas, deberá depositar una copia de la versión final aceptada para publicación y los datos asociados a las mismas en repositorios institucionales o temáticos de acceso abierto, de forma simultánea a la fecha de publicación.

3. Los beneficiarios de proyectos de investigación, desarrollo o innovación financiados mayoritariamente con fondos públicos deberán cumplir en todo momento con las obligaciones de acceso abierto dispuestas en las bases o los acuerdos de subvención de las convocatorias correspondientes. Los beneficiarios de ayudas y subvenciones públicas se asegurarán de que conservan los derechos de propiedad intelectual necesarios para dar cumplimiento a los requisitos de acceso abierto.

4. Los resultados de la investigación disponibles en acceso abierto podrán ser empleados por las Administraciones Públicas en sus procesos de evaluación,

2. FECYT presta soporte a las infraestructuras digitales de ciencia abierta a través de servicios de certificación y convocatorias públicas de financiación



Características de las infraestructuras: principales elementos

E- INFRAESTRUCTURAS DE CIENCIA ABIERTA: repositorios institucionales, sistemas CRIS, revistas etc... que den soporte a la política de acceso abierto

✓ Interoperabilidad

✓ Almacenamiento



✓ Capacidad de procesamiento

✓ Integración de la información

✓ Gestión de resultados de investigación de manera FAIR



Agregador nacional e repositorios de acceso abierto

- 168 repositorios: 108 repositorios institucionales.
- Servicios: Validador; recolector, enriquecimiento de metadatos, buscador, formación.

ARCE

Apoyo a la calidad editorial de las revistas nacionales

- Convocatoria bienal para la Evaluación de la calidad científica y editorial (514 revistas acreditadas)
- RECYT: 80 revistas
- RK de visibilidad e impacto de revistas con Sello FECYT



Curricular standard for CRIS systems

- 220.958 investigadoras/es
- 143 instituciones certificadas
- 41 convocatorias públicas lo exigen



CONVOCATORIA MARÍA DE GUZMÁN



**EUROPEAN OPEN
SCIENCE CLOUD**



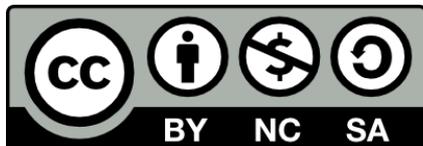
The International Organisation for Research Information



Gracias

Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología (FECYT)

<https://www.fecyt.es/>



Síguenos en redes sociales:

-  <https://www.facebook.com/fecyt.ciencia>
-  https://twitter.com/FECYT_Ciencia
-  https://www.instagram.com/fecyt_ciencia
-  <https://www.youtube.com/FECYT>